


El proceso de participación y consulta indígena tendrá por objeto que, en el marco del funcionamiento de la Convención Constitucional y la propuesta de Constitución que elabore, el Estado de Chile reconozca, especifique, respete, promueva, proteja, garantice todas sus obligaciones para con los distintos pueblos y naciones indígenas preexistentes, que emanan de las obligaciones internacionales contraídas.

Resumen de la Iniciativa

Título

DERECHO DE LA ÑUKE-MAPU

Ingresada por

 María Reyes M.
Personal

Pueblo

Mapuche

Patrocinio

Comunidad Indígena Mapuche Pucoihue, Personalidad Jurídica 317, Maria Josefina Vidal Llefí, RUT 9.325.001-k, Pucoihue, Osorno, Decima Región.

Comunidad Indígena Mapuche Alen Antu Puloyo, Personalidad Jurídica 932, Bernardita Montecinos Gómez, RUT 10.585.860-4, Puloyo Bajo, San Juan de la Costa, Decima Región.

Comunidad Indígena Mapuche Takamo, Personalidad Jurídica 1.300, Maria Reyes Muñoz, RUT 15.273.374-7, Takamo, Decima Región.

Comunidad Indígena Mapuche Tukuyen Inchen Mapu, Personalidad Jurídica 952, Maidit Tranacán Treumun, RUT 12.055.326-7, Trocomo, Osorno, Decima Región.

Comunidad Indígena Mapuche Pichilcura, Personalidad Jurídica 255, Pamela Antigual, RUT 16.344.329-7, Pichilcura, San Juan de la Costa, Decima Región.

Comunidad Indígena Mapuche Forrahue, Personalidad Jurídica 15, Hugo Nilian Acum, RUT 9.892.004-8, Forrahue Bajo, San Juan de la Costa, Decima Región.

Asociación Indígena Mellileufu, Personalidad Jurídica 490, Olga Gallardo Nilian, Rut 13.848.584-6, Forrahue Bajo, San Juan de la Costa, Decima Región.

Consejo de Comunidades de Osorno, Consejo de Hecho, Manuel Mella, RUT 8.938.472-9, Osorno, Osorno, Decima Región.

Consejala Mapuche de Osorno Herta Ximena Lican Lican Rut 13.163.034-4

Tema y Comisión

Derecho de los pueblos a los recursos naturales y la Ñuke Mapu

5 - Medio Ambiente, Derechos de la Naturaleza, Bienes Naturales Comunes y Modelo Económico

Construcción de la norma

El consejo rural de comunidades Mapuche de Osorno, coordinados por su presidente del Consejo Manuel Mella y la Concejala Mapuche, actual consejera Indígena electa, Herta Ximena Lican Lican,, se convocaron, para recibir las propuestas de los territorios, el 29 de enero. Fue un trabajo de todo el día en que se realizó un Trawun, estuvieron presente los siguientes dirigentes y parte de la comunidad Presidenta de la comunidad, Alen Antu, del sector de Puloyo Bajo, numero de personalidad jurídica 932, Bernardita Montencino Gomez, cedula de identidad 10.585.860-4, Dirigente de la Pichicata, Pamela Del Carmen Antugual Raipan rut, 16344829-7, Personalidad Jurídica 255, Olga Gallardo Nilian, cedula de identidad numero 13.848.584-6 Asociación indígena de Forrahue Bajo, PJ490, Hugo Nilian Acum, cedula 9892.004-8, segundo consejero de la comunidad indígena de Forrahue PJ.15, Comunidad de Pucoihue, nombre María Josefina Vidal Yefi, cedula 9.325.001-k, sector Pucoihue pj 317, Maidit Tranacan Traimun, comunidad Tukayen inchen mapu, presidenta Trocomo, Jose Eladio Aburto Rupayan, 11594223-9 comunidad indígena PichiDamas,, sector pichi damas, Comunidad LUTUM, de sector de Mulpumo, Victor Hugo Jarpa Oyarzo, tesorero de la comunidad, cedula de identidad 9265080-4, Comunidad Takamo, presidenta, nombre Maria Reyes

Muñoz, cedula de identidad 15.273.374-7 PJ 1300 y Herta Ximena, concejala mapuche de Osorno y Consejera mapuche electa del Consejo de la CONADI

Objetivo de la norma

PROBLEMA A SOLUCIONAR:

las comunidades que vivimos en los sectores rurales, hemos visto como las empresas forestales han invadido nuestros territorios, destrozado nuestros caminos y alterado el orden y equilibrio ambiental de nuestra ñuke mapu, madre tierra. Cada día nos hemos quedado sin agua en los territorios y vivimos a dependencia de los camiones aljibes de los municipios, que solo nos entregan para el consumo humano, pero no para nuestros animalitos y huertas. Lamentablemente el agua se ha vuelto escasa. porque nos han secado con las plantaciones de árboles exóticos. Y Para nosotros el agua es vida.

SITUACIÓN IDEAL:

El Estado nos debe Garantizar a los pueblos y naciones preexistentes a vivir y desarrollarnos cultural y espiritualmente como nuestra costumbre ancestral nos ha enseñado, y esto significa que en cada reconocimiento de derechos sociales, políticos, económicos y culturales esta concepción debe ser plasmada en la Nueva Constitución, con pertinencia cultural y territorial. Además, debe adecuar toda su normativa interna para que tengamos un Estado que su actuar sea con pertinencia cultural. La vivienda rural debe ser un derecho con pertinencia cultural y territorial, basta de exigencias que no se adecuan a la realidad de los territorios. Hemos visto como se nos exigen tener agua potable para postular a vivienda, pero por otro lado el Estado autoriza la siembra indiscriminada de árboles exóticos, que se lleva el agua y destroza nuestro camino. Requerimos inversión justa y equitativa en los territorios para mejorar nuestros suelos y fortalecer la agricultura familiar campesina, debe potenciar la inversión justa en los sectores rurales y territorios mapuche. Debemos tener un sistema económico, solidaria, circular y sustentable. En respeto con nuestra Ñulke-Mapu No permitir el extractivismo descontrolado, que como consecuencia dejan zonas de sacrificios y enfermedades. Se debe derogar con urgencia el Decreto 701. Se debe garantizar y potenciar la soberanía Alimentaria de los pueblos y naciones preexistentes, protegiendo y potenciando los suelos rurales. Hemos visto como han llegado plagas que nos alteran y enferman nuestros frutales ancestrales, como la mosca de la fruta. Que es una plagas extranjera. Resguardo y libertad a la semilla ancestral.

Articulado de la Iniciativa Popular de Norma

AUTONOMIA Y LIBREDETERMINACION

Los pueblos y naciones preexistentes tienen derecho a la igualdad material de oportunidades para acceder y participar plena y efectivamente como pueblos en todas las instituciones del estado. El estado debe garantizar la inversión justa y equitativa en territorio rurales, y la protección del suelo y fortalecimiento del mismo, será fundamental para potencia la autonomía alimentaria de los pueblos y la agricultura familiar campesina. Los pueblos tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su derecho a participar plenamente, si lo desean, en la vida política, económica, social y cultural del Estado.

DERECHO DE LA ÑUKE-MAPU

Se reconoce por el Estado de Chile la naturaleza como sujeto de derechos. La naturaleza, Ñuke Mapu, Pachamama o sus equivalentes en las cosmovisiones de cada pueblo y nación preexistente, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia, hábitat, bienestar, restauración, mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos. Obligación del estado a proteger y garantizar el agua para los pueblos, entendiendo que el agua es vida y espiritualidad para el pueblo nación mapuche. El estado debe reconocer que La Madre Tierra es un ser vivo. La Madre Tierra es una comunidad única, indivisible y auto-regulada, de seres interrelacionados que sostiene, contiene y reproduce a todos los seres que la componen. Cada ser se define por sus relaciones como parte integrante de la Madre Tierra. Los derechos inherentes de la Madre Tierra son inalienables en tanto derivan de la misma fuente de existencia. Así como los seres humanos tienen derechos humanos, todos los demás seres de la Madre Tierra también tienen derechos que son específicos a su condición y apropiados para su rol y función dentro de las comunidades en los cuales existen. Los derechos de cada ser están limitados por los derechos de otros seres, y cualquier conflicto entre sus derechos debe resolverse de manera que mantenga la integridad, equilibrio y salud de la Madre Tierra.

DERECHO A LA TIERRA, EL TERRITORIO Y LOS RECURSOS NATURALES:

El Estado reconoce, respeta y garantiza la importancia especial que para las culturas y valores espirituales de los pueblos y naciones preexistentes reviste su relación con la tierras, territorios, aguas, lugares sagrados, mares costeros y otros bienes y recursos que tradicionalmente han poseído u ocupado y utilizado, y en particular, los aspectos colectivos de esa relación.

Es deber del Estado proteger la semilla ancestral, y garantizar su libre uso en los pueblos, en autonomía

Se debe reconocer y garantizar al DERECHO AL TERRITORIO, se entenderá como territorio la amplitud del espacio en su conjunto, con todos sus elementos porque para la nación mapuche se comprende como un todo, y cada elemento es también parte de nuestra espiritualidad, comprendiéndose la tierra, el suelo, el subsuelo, las aguas y el aire, y cada ser vivo que habita en ella.

Los pueblos y naciones preexistentes usaran su territorio que es el lugar determinado por sus usos y costumbres, y antecedentes históricos ancestrales, donde se ejercerán los derechos colectivos de los pueblos y naciones en base a mecanismos de administración propios, donde la Consulta vinculante, previa, libre e informado es irrenunciable en cualquier aspecto que afecte a los pueblos y naciones.

Derecho a la restitución de tierras y territorio. El Estado se obliga, a la creación de una comisión plurinacional, Y será para el esclarecimiento y catastro de la perdida territorial del pueblo mapuche. Además, deberá generar todas las medidas para concretizar la restitución territorial efectiva y oportuna cuando sea procedente.

Archivos Adjuntos

1. 29 kb

Estado

Publicada

Revisión Inicial

Por

 Daniel Barrera B.
1 Feb

Evaluación de Pertinencia

Por

 Daniel Barrera B.
22h

Publicación

Por

 Daniel Barrera B.
22h



Patrocinio por Organizaciones
Iniciativa de Norma Constitucional de Pueblos y/o Naciones Indígenas.

	Nombre comunidad/ asociación/cacicazgo/organización tradicional	Ubicación (sector, localidad, comuna, región)	Personalidad Jurídica si corresponde	Nombre Representante, Presidente (a), Autoridad tradicional	Rut Representante, Presidente (a) o Autoridad Tradicional	Firma Representante, Presidente (a) o Autoridad Tradicional
1.	Pucoihue	Pucoihue, Osorno	317	Norio Isidoro Vidal Sleg	9.325.001-K	<i>[Signature]</i>
2.	Eukuyen Inchen Mapu	Trocoino, Osorno	952	Maider Inocencio Escobar	12.053.26-2	<i>[Signature]</i>
3.	Comunidad ALEN ANTÜ PULOYO	Puloyo Bajo	932	Bernadita Olarteinos Gómez	10.585.860-4	<i>[Signature]</i>
4.	COMUNIDAD I. TAKAMO	TAKAMO	1.300	MARIA REYES RUÑOZ	15.270.374-7	<i>[Signature]</i>
5.	As. Melileufu	Fanohue Bajo	490	Olga A. Gallardo Milian	13.848.584-6	<i>[Signature]</i>
6.						
7.						
8.						
9.						
10.						

*Proporcione cualquier otra información que permita identificar la organización u organizaciones patrocinantes, en caso que lo considere necesario
Comunidad Indígena TAKAMO

	Asociación Indígena "Melileufu" PERS. JURIDICA N° 490 FUNDADA 06 DE JULIO 2007 PULOYO BAJO OSORNO	Personalidad Jurídica N°1300 Fecha Const. 05 de enero de 2011	COMUNIDAD INDIGENA N° 932 "ALEN ANTÜ" PULOYO BAJO PROV. OSORNO FUND. 24 AGOSTO 2014



Patrocinio por Organizaciones
Iniciativa de Norma Constitucional de Pueblos y/o Naciones Indígenas.

	Nombre comunidad/ asociación/cacicazgo/organización tradicional	Ubicación (sector, localidad, comuna, región)	Personalidad Jurídica si corresponde	Nombre Representante, Presidente (a), Autoridad tradicional	Rut Representante, Presidente (a) o Autoridad Tradicional	Firma Representante, Presidente (a) o Autoridad Tradicional
1.	Mario Lorenz VEDA Yefi	Pueduh, Osorno	PS 317			
2.	Comunidad Indígena Pichura	Pichicura	DJ 255	Pamela Antigual	16344029-7	PAMELA ANTIGUAL
3.	Comunidad Indígena Fonchi	FONCHU	PS 15	Hugo Melba Acuña	9.887.00-8	Hugo
4.	Consejo de Comunalas de OSORNO	OSORNO	DE Hacho	Manuel Melba Acuña	8.938.472-9	Manuel
5.	Concejala Osorno	Osorno		Herta Ximena Lican Lican	13163054-4	Herta
6.						
7.						
8.						
9.						
10.						

*Proporcione cualquier otra información que permita identificar la organización u organizaciones patrocinantes, en caso que lo considere necesario

CONSEJO
Comunidades Mapuches
Rurales de Osorno

NOMBRE: DERECHO DE LA ÑUKE-MAPU

PROBLEMA A SOLUCIONAR:

las comunidades que vivimos en los sectores rurales, hemos visto como las empresas forestales han invadido nuestros territorios, destrozado nuestros caminos y alterado el orden y equilibrio ambiental de nuestra ñuke mapu, madre tierra. Cada día nos hemos quedado sin agua en los territorios y vivimos a dependencia de los camiones aljibes de los municipios, que solo nos entregan para el consumo humano, pero no para nuestros animalitos y huertas. Lamentablemente el agua se ha vuelto escasa. porque nos han secado con las plantaciones de árboles exóticos. Y Para nosotros el agua es vida.

SITUACIÓN IDEAL:

El Estado nos debe Garantizar a los pueblos y naciones preexistentes a vivir y desarrollarnos cultural y espiritualmente como nuestra costumbre ancestral nos ha enseñado, y esto significa que en cada reconocimiento de derechos sociales, políticos, económicos y culturales esta concepción debe ser plasmada en la Nueva Constitución, con pertinencia cultural y territorial.

Además, debe adecuar toda su normativa interna para que tengamos un Estado que su actuar sea con pertinencia cultural.

La vivienda rural debe ser un derecho con pertinencia cultural y territorial, basta de exigencias que no se adecuan a la realidad de los territorios. Hemos visto como se nos exigen tener agua potable para postular a vivienda, pero por otro lado el Estado autoriza la siembra indiscriminada de árboles exóticos, que se lleva el agua y destroza nuestro camino

Requerimos inversión justa y equitativa en los territorios para mejorar nuestros suelos y fortalecer la agricultura familiar campesina, debe potenciar la inversión justa en los sectores rurales y territorios mapuche.

Debemos tener un sistema económico, solidaria, circular y sustentable. En respeto con nuestra Ñulke-Mapu

No permitir el extractivismo descontrolado, que como consecuencia dejan zonas de sacrificios y enfermedades. Se debe derogar con urgencia el Decreto 701.

Se debe garantizar y potenciar la soberanía Alimentaria de los pueblos y naciones preexistentes, protegiendo y potenciando los suelos rurales.

Hemos visto como han llegado plagas que nos alteran y enferman nuestros frutales ancestrales, como la mosca de la fruta. Que es una plagas extranjera.

Resguardo y libertad a la semilla ancestral.

- **Se debe realizar una comisión pluricultural, para que se esclarezca la pérdida territorial y se restituya el territorio mapuche.**

Se debe reconocer la ocupación material ancestral, para acceder las prestaciones del estado, titulo comunitario.

Se deben eliminar las zonas de sacrificios medio ambientales, las grandes empresas deben pagar sus impuestos en los territorios

QUÉ DEBE CONTEMPLAR LA NUEVA CONSTITUCIÓN:

Una constitución política debe ser la sruka de todos y todas, y con esa visión de norma, se posibilitan las diversas cosmovisiones que las personas tienen sobre cómo es el buen vivir en armonía con nuestra filosofía y espiritualidad.

Se debe establecer el Principio la plurinacionalidad, la interculturalidad y la pertinencia cultural, el derecho al territorio, en su conjunto, a nuestra lengua e idioma, a existir, vivir hasta morir con nuestra cosmovisión y costumbres ancestrales para que quede consagradas la diversidad que constituye Chile.

¿CON QUÉ ARGUMENTOS TÚ O TU ORGANIZACIÓN RESPALDAN ESTA PROPUESTA?

Hemos sobrevivido como naciones preexistentes a la conquista española y a la fuerza homogeneizadora del Estado. Hoy para vivir en libertad con nuestra cultura ancestral es que necesitamos que quede plasmado en la constitución el Derecho del la Ñuke Mapu, que es la madre que nos da todo, y no debemos mirarla como un producto, se debe cuidar proteger y amar como la madre que es. Es por eso que debe quedar en la constitución ella como persona como un todo.

Nosotros, los pueblos de la Tierra se señalaron en la Conferencia Mundial de los Pueblos sobre el Cambio Climático y los Derechos de la Madre Tierra. Considerando que todos somos parte de la Madre Tierra, una comunidad indivisible vital de seres interdependientes e interrelacionados con un destino común; Reconociendo con gratitud que la Madre Tierra es fuente de vida, alimento, enseñanza, y provee todo lo que necesitamos para vivir bien.

PROPUESTA DE ARTICULADO

AUTONOMIA Y LIBRE DETERMINACION

Los pueblos y naciones preexistentes tienen derecho a la igualdad material de oportunidades para acceder y participar plena y efectivamente como pueblos en todas las instituciones del estado

El estado debe garantizar la inversión justa y equitativa en territorio rurales , y la protección del suelo y fortalecimiento del mismo, será fundamental para potencia la autonomía alimentaria de los pueblos y la agricultura familiar campesina

Los pueblos tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su derecho a participar plenamente, si lo desean, en la vida política, económica, social y cultural del Estado.

DERECHO DE LA ÑUKE-MAPU

Se reconoce por el Estado de Chile la naturaleza como sujeto de derechos. La naturaleza, Ñuke Mapu, Pachamama o sus equivalentes en las cosmovisiones de cada pueblo y nación preexistente, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia, hábitat, bienestar, restauración, mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos.

Obligación del estado a proteger y garantizar el agua para los pueblos, entendiendo que el agua es vida y espiritualidad para el pueblo nación mapuche.

El estado debe reconocer que La Madre Tierra es un ser vivo. La Madre Tierra es una comunidad única, indivisible y auto-regulada, de seres interrelacionados que sostiene, contiene y reproduce a todos los seres que la componen. Cada ser se define por sus relaciones como parte integrante de la Madre Tierra.

Los derechos inherentes de la Madre Tierra son inalienables en tanto derivan de la misma fuente de existencia.

Así como los seres humanos tienen derechos humanos, todos los demás seres de la Madre Tierra también tienen derechos que son específicos a su condición y apropiados para su rol y función dentro de las comunidades en los cuales existen.

Los derechos de cada ser están limitados por los derechos de otros seres, y cualquier conflicto entre sus derechos debe resolverse de manera que mantenga la integridad, equilibrio y salud de la Madre Tierra.¹

¹ Conferencia Mundial de los Pueblos sobre el Cambio Climático y los Derechos de la Madre Tierra

DERECHO A LA TIERRA, EL TERRITORIO Y LOS RECURSOS NATURALES:

El Estado reconoce, respeta y garantiza la importancia especial que para las culturas y valores espirituales de los pueblos y naciones preexistentes reviste su relación con la tierras, territorios, aguas, lugares sagrados, mares costeros y otros bienes y recursos que tradicionalmente han poseído u ocupado y utilizado, y en particular, los aspectos colectivos de esa relación.

Es deber del Estado proteger la semilla ancestral, y garantizar su libre uso en los pueblos, en autonomía

Se debe reconocer y garantizar al DERECHO AL TERRITORIO, se entenderá como territorio la amplitud del espacio en su conjunto, con todos sus elementos porque para la nación mapuche se comprende como un todo, y cada elemento es también parte de nuestra espiritualidad, comprendiéndose la tierra, el suelo, el subsuelo, las aguas y el aire, y cada ser vivo que habita en ella.

Los pueblos y naciones preexistentes usaran su territorio que es el lugar determinado por sus usos y costumbres, y antecedentes históricos ancestrales, donde se ejercerán los derechos colectivos de los pueblos y naciones en base a mecanismos de administración propios, donde la Consulta vinculante, previa, libre e informado es irrenunciable en cualquier aspecto que afecte a los pueblos y naciones.

Derecho a la restitución de tierras y territorio. El Estado se obliga, a la creación de una comisión plurinacional, Y será para el esclarecimiento y catastro de la perdida territorial del pueblo mapuche. Además, deberá generar todas las medidas para concretizar la restitución territorial efectiva y oportuna cuando sea procedente.

BREVE RESEÑA SOBRE QUIÉN O QUIÉNES PROPONEN Y LA HISTORIA DE LA ELABORACIÓN DE LA INICIATIVA

El consejo rural de comunidades Mapuche de Osorno, coordinados por su presidente del Consejo Manuel Mella y la Concejala Mapuche, actual consejera Indígena electa, Herta Ximena Lican Lican,, se convocaron, para recibir las propuestas de los territorios, el 29 de enero. Fue un trabajo de todo el día en que se realizó un Trawun, estuvieron presente los siguientes dirigentes y parte de la comunidad Presidenta de la comunidad, Alen Antu, del sector de Puloyo Bajo, numero de personalidad jurídica 932, Bernardita Montencino Gomez, cedula de identidad 10.585.860-4, Dirigente de la Pichicata, Pamela Del Carmen Antugual Raipan rut, 16344829-7, Personalidad Jurídica 255, Olga Gallardo Nilian, cedula de identidad numero 13.848.584-6 Asociación indígena de Forrahue Bajo, PJ490, Hugo Nilian Acum, cedula 9892.004-8, segundo consejero de la comunidad indígena de Forrahue PJ.15, Comunidad de Pucohue, nombre María Josefina Vidal Yefi, cedula 9.325.001-k, sector Pucohue pj 317, Maidit Tranacan Traimun, comunidad Tukayen inchen mapu, presidenta Trocamo, Jose Eladio Aburto Rupayan, 11594223-9 comunidad indígena PichiDamas,, sector pichi damas, Comunidad LUTUM, de sector de Mulpumo, Victor Hugo Jarpa Oyarzo, tesorero de la comunidad, cedula de identidad 9265080-4, Comunidad Takamo, presidenta, nombre Maria Reyes Muñoz, cedula de identidad 15.273.374-7 PJ 1300 y Herta Ximena, concejala mapuche de Osorno y Consejera mapuche electa del Consejo de la CONADI